

DECRETO **Nº** **1106/2022**
CRESPO (E.R.) 21 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 154/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Concurso de Precios Nº 154/2022, se procedió a la adquisición de aberturas para jardín maternal en Estación del Ferrocarril, resultando adjudicado el proveedor “HERBEL ARIEL MATÍAS CUIT 20-26307016-0”.

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 15% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el monto adjudicado es de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos Dieciocho (\$1.640.718,00) y el 15% solicitado ascendería a un total de Pesos Doscientos Cuarenta y seis Mil Ciento Siete con 70/100 (\$ 246.107,70).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 8º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 15 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con el trabajo mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma “**HERBEL ARIEL MATÍAS CUIT 20-26307016-0**”, de la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y seis Mil Ciento Siete con 70/100 (\$ 246.107,70) en concepto de anticipo financiero del 15% del total adjudicado en el Concurso de Precios Nº 154/2022.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.